



Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, *10 de mayo del 2022*

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00012-00
Sevilla Valle, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Olga Beatriz Beltrán Herrera y Otro.
Demandado: Herederos de Héctor Hugo Beltrán Herrera.

Registrados el emplazamiento conforme al Decreto 806 de 2020 - Art 10 y vencido el término para que los emplazados, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR HUGO BELTRÁN HERRERA** comparecieran dentro del proceso de la referencia, sin que se hicieran presentes, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad -litem que los represente.

Por otro lado, se observa poder conferido por la señora *Elsa Iris Beltrán* a la abogada *Estefany Botero Higuíta*, por lo que se concederá personería para actuar dentro de las presentes diligencias.

Finalmente, se allega documento remitido mediante correo electrónico suscrito por el señor *Carlos Alberto Beltrán Herrera* en relación a un título valor a favor del causante, y del cual se pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR HUGO BELTRÁN HERRERA.**

2º. RECONOCER PERSONERÍA a la abogada *Estefany Botero Higuíta* como apoderada judicial de la señora *Elsa Iris Beltrán*, en los términos a ella conferido.

3º. PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por el señor *Carlos Alberto Beltrán Herrera* por el término de tres (03) días.

4º. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem al **abogado JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

5º. Como gastos de curaduría se fija la suma de **(\$200.000,00)** los que deberá cancelar la parte interesada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 262.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juef.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **038**

Providencia de Fecha. **12-mayo-
2022**

Visible a folio.

Fecha. **13-mayo-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha **12-mayo-
2022**, notificada en Estado N° **038** quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: carlos alberto beltrán herrera <cabeltrnh@yahoo.es>
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 9:29 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: proceso 76-736-31-84-001-2022-00012-00
Datos adjuntos: OFICIO DIRIGIDO Dr. ALEJANDRO HOYOS SUAZA.docx

Buenos días

Me dirijo a ustedes con el fin de hacer llegar copia del oficio enviado al abogado ALEJANDRO HOYOS SUAREZ, donde le solicito dejar a su disposición y en el proceso 76-736-31-84-001-2022-00012-00 un titulo valor a favor del causante.

Respetuosamente,

Carlos Alberto Beltrán Herrera

Florencia, Caquetá, 25 de abril de 2022

Doctor

ALEJANDRO HOYOS SUAZA

Alejo89us@hotmail.com

Sevilla, Valle del Cauca.

Referencia: Proceso: Sucesión intestada.
Demandante: Olga Beatriz Beltrán Herrera y otro
Identificación: C. c. 29.807.950
Causante: Héctor Hugo Beltrán Herrera
Identificación: C. c. 19.807.950
Radicación: 76-736-31-84-001-2022-00012-00

De acuerdo a breve conversación sostenida con usted y el doctor IVAN LEMA ZULETA, de manera comedida a usted me dirijo con el fin de solicitarle poner a disposición del proceso de la referencia el título valor donde aparece aún una obligación a favor de HÉCTOR HUGO BELTRÁN HERRERA por la suma de veinticinco (\$25.000.000) millones de pesos, a cargo del señor JAIME GONZÁLEZ CAÑAS, que se tramita en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla, Valle del Cauca, dirigido por el doctor HAZAEL PRADO ALZATE

correo electrónico cabeltrnh@yahoo.es

Atentamente,



CARLOS ALBERTO BELTRÁN HERRERA.
C. c. 6.458.533 Sevilla, Valle del Cauca.
T. p. 36.398 del Consejo Superior de la Judicatura.
Móvil 3102035195
cabeltrnh@yahoo.es